



POLITÉCNICA

Resolución de 27 de setiembre de 2010 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se convocan Becas de Apoyo para la Red Universitaria de Puntos de Información de Voluntariado en la UPM para el curso 2010/11.

La finalidad de la presente convocatoria es conseguir una mejor formación del alumno a través del servicio que pueda prestar a la Comunidad Universitaria en labores relacionadas con la promoción y sensibilización del voluntariado en su seno, con el fin de contribuir a la formación integral de sus miembros.

A tal fin, como garantía de los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas, y de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución Rectoral, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO:

PRIMERO.- Número de ayudas.- Se convocan hasta 4 becas de apoyo para la atención de Punto(s) de Información de Voluntariado en la UPM para el curso académico 2010/2011.

SEGUNDO.- Requisitos.- Podrán obtener estas Becas los alumnos universitarios que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en primer, segundo o tercer ciclo de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. No realizar trabajo remunerado alguno ni ser beneficiario de otra beca o ayuda.

TERCERO.- Cuantía y obligaciones que comporta la ayuda.- La dotación total de cada beca será de 300 euros mensuales hasta un máximo de 3000 euros, y comportará el compromiso de desarrollo de la actividad que se recoge en el Anexo II durante 40 horas mensuales, durante, al menos, 6 meses entre noviembre del año 2010 y noviembre del año 2011, de acuerdo con la regulación que establezca el Director de Cooperación para el Desarrollo de la UPM.

CUARTO.- Solicitudes.- Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente resolución; que se pueden recoger en las Subdirecciones o Vicedecanatos con competencias en Extensión Universitaria. También podrá obtenerse a través de la página Web http://www.upm.es/institucional/UPM/Compromiso_Social/Cooperacion_Desarrollo/EsctructurasCooperacion debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificación en la que consten las calificaciones del curso anterior y la nota media. En el caso de que sean alumnos de nuevo ingreso en el Centro, la certificación será del último curso matriculado.
3. Méritos que se alegan para la adecuación al perfil de la beca, con justificación documental. Curriculum Vitae.
4. Fotocopia de la hoja de liquidación de la declaración del IRPF del último ejercicio, de todos los miembros de la unidad familiar de que forme parte el solicitante.

QUINTO.- Fin del plazo de presentación.- Las solicitudes se presentarán hasta el **25 de octubre de 2010** inclusive, en los registros de los Centros o del Rectorado, y, simultáneamente, se remitirán en formato electrónico al Director de Cooperación para el Desarrollo de la UPM, director.cooperacion@upm.es

SEXTO.- Posibilidad de agrupación de las becas.- Las solicitudes podrán plantear la agrupación de la actividad de 2 becas en una sola, lo que supondría la acumulación de las horas y la dotación económica en la persona del solicitante.

SÉPTIMO.- Bolsa de posibles becarios.- Los alumnos solicitantes que no resulten seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de posibles becarios.

OCTAVO.- Adjudicación.- En los 5 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una Comisión formada por miembros de la UPM y presidida por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales, propondrá el/los candidato/s seleccionado/s para su posterior nombramiento por el Excmo. Sr. Rector. La Dirección de Cooperación para el Desarrollo comunicará la Resolución del/de los nombramiento/s convocando a los interesados para la puesta en marcha de las actividades comprometidas.

Los criterios que serán tenidos en consideración en el proceso de adjudicación de las becas serán, entre otros:

- la adecuación del solicitante a las funciones a desarrollar
- la capacidad económica de la unidad familiar del solicitante
- su expediente académico
- conocimientos informáticos, a nivel de gestor de contenidos y de programas del entorno Windows.

Para las cuestiones no indicadas en estas bases, esta convocatoria se regirá por la normativa de Becas-Colaboración de la UPM (aprobada en Junta de Gobierno de 22 de julio de 1997).

Madrid, 27 de setiembre de 2010
EL RECTOR

Sr. Director de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Politécnica de Madrid



ANEXO I

CONVOCATORIA BECAS DE APOYO Red Universitaria de puntos de Información de Voluntariado

Curso académico/.....

Apellidos.....Nombre.....D.N.I.....

C/ Pza..... Ciudad.....D. P.....

Tfno.:..... E-mail.....

Escuela o Facultad..... Curso.....

Nº de miembros de la unidad familiar:

Ingresos totales de la unidad familiar en el año anterior:

OBSERVACIONES:

Datos Bancarios: entidad oficina D.C. Nº de c/c

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos reseñados, así como el no ser beneficiario de otro tipo de beca o ayuda, ni de realizar trabajo remunerado alguno.

Madrid, de de 200
(firma del solicitante)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Madrid

ANEXO II

OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS DE APOYO PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Los beneficiarios de las becas de apoyo para el Punto de Información de Voluntariado deberán cumplir los requisitos que se exponen a continuación:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
3. Seguir durante el Curso académico a que se refiere la convocatoria, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentre matriculado.
4. Prestar la colaboración, entre los meses de noviembre 2010 y noviembre 2011 del Curso para el que se concede, y como norma general, durante 10 horas semanales, de lunes a viernes, en el lugar previamente asignado por el Coordinador del programa ejecutando las actividades que se establecen más abajo. El horario podrá, no obstante, ser modificado, adaptándolo a la naturaleza de la colaboración sin más limitación que la de no superar 40 horas mensuales y realizarse fuera del horario de clases. Excepcionalmente, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidades de la colaboración ésta podrá realizarse fuera del periodo lectivo previo acuerdo con el becario.
5. Realizar declaración jurada de que no recibe ningún otro tipo de ayuda o beca y que no realiza trabajo remunerado alguno.
6. actividades de los becarios de apoyo para el Punto de Información de Voluntariado de la UPM:
 - a. Informar y asesorar a los miembros de la Comunidad Universitaria de todas aquellas materias que el Director de Cooperación de la UPM le encargue.
 - b. Entre éstas se encuentra la de informar sobre el voluntariado universitario. Para ello los becarios deberán asistir a las actividades formativas correspondientes, programadas por la Comunidad de Madrid, sobre las que será previamente informado.
 - c. Estas actividades podrán desarrollarse en el ámbito de toda la Universidad Politécnica de Madrid, es decir, en todos los Centros y Campus de la misma.
 - d. El stand en el que desarrollarán, habitualmente, su actividad es desmontable y móvil. Los becarios serán los responsables del control del montaje y desmontaje en cada uno de los Centros en los que se instale, así como de la custodia y buen uso de los materiales puestos a su disposición para el ejercicio de su actividad y, que, al menos, consta de:
 - una maleta portable para el traslado del material
 - un ordenador portátil marca HP
 - un teléfono móvil, marca Nokia
 - un cartel extensible
 - un expositor de 4 niveles, con ruedas
 - diverso material impreso (folletos, carteles, etc.)